



RESOLUCIÓN NÚMERO

#00180

DE

30 ENE. 2025

*"Por la cual se hacen unos encargos en unas vacantes definitivas a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 790 de 2005, 1083 de 2015, 2597 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. (...)".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto - ley 790 de 2005. (...)".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)** Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

**"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)** Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

112  
DIN



RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0 0 1 8 0

DE

30 ENE. 2025

*"Por la cual se hacen unos encargos en unas vacantes definitivas a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001 - 03 - 25 - 000 - 2012 - 00795 - 00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. La instrucción "1.1. *Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión*" de la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que:

*"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y - o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.*

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Negrita fuera de texto).*

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Dirección de Gestión Humana, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó los Estudios de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos Nivel Controlador de Tránsito Aéreo X código 51 grado 21, Controlador de Tránsito Aéreo IX código 51 grado 20 y Controlador de Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18.

Que la publicación del Resultado del Estudio de Verificación de Requisitos se realizó el día 16 de diciembre de 2024, para el otorgamiento de encargo y surtido el proceso de observaciones y reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, se procedió con la recomposición publicada el 31 de diciembre de 2024 (concediendo tres días hábiles), donde prosperaron dos (2) reclamaciones, para lo cual el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa estableció el derecho preferencial de encargo de algunas vacantes y determinó, que los servidores relacionados a continuación cumplen con los requisitos exigidos por Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para el desempeño de los empleos aquí relacionados:



DE

RESOLUCIÓN NÚMERO #00180

30 ENE. 2025

*"Por la cual se hacen unos encargos en unas vacantes definitivas a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a partir de la fecha de posesión, en una vacante definitiva, al funcionario **GIOVANNY ENRIQUE BRAVO ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.876, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo X código 51 grado 21, en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Aeronavegación Bogotá, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Controlador Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15.

**ARTÍCULO 2.** Encargar a partir de la fecha de posesión, en una vacante definitiva, al funcionario **JAIME CALDERON NEISA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.358, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo X código 51 grado 21, en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Aeronavegación Bogotá, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Controlador Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15.

**ARTÍCULO 3.** Encargar a partir de la fecha de posesión, en una vacante definitiva, al funcionario **MANUEL CASTIBLANCO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.336.756, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo X código 51 grado 21, en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Controlador Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15.

**ARTÍCULO 4.** Encargar a partir de la fecha de posesión, en una vacante definitiva, al funcionario **GERMAN LOPEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.116.184, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo IX código 51 grado 20, en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Aeronavegación Bogotá, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Controlador Tránsito Aéreo V código 51 grado 12.

**ARTÍCULO 5.** Encargar a partir de la fecha de posesión, en una vacante definitiva, al funcionario **EDGAR EDUARDO GONZALEZ ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.303, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Controlador Tránsito Aéreo I código 51 grado 05.

**ARTÍCULO 6.** Encargar a partir de la fecha de posesión, en una vacante definitiva, a la funcionaria **YARCELIS MILENA PEREZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.797.300, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, en la Dirección Regional Aeronáutica Norte - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Controlador Tránsito Aéreo I código 51 grado 05.

412  
A112



RESOLUCIÓN NÚMERO #00180

DE

30 ENE. 2025

*"Por la cual se hacen unos encargos en unas vacantes definitivas a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
79512876	GIOVANNY ENRIQUE BRAVO ROBAYO	Controlador Tránsito Aéreo VII, código 51, grado 15	Controlador Tránsito Aéreo X, código 51, grado 21	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Aeronavegación Bogotá
79362358	JAIME CALDERON NEISA	Controlador Tránsito Aéreo VII, código 51, grado 15	Controlador Tránsito Aéreo X, código 51, grado 21	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Aeronavegación Bogotá
93336756	MANUEL CASTIBLANCO TORO	Controlador Tránsito Aéreo VII, código 51, grado 15	Controlador Tránsito Aéreo X, código 51, grado 21	Dirección Regional Aeronáutica Oriente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
79116184	GERMAN LOPEZ GIRALDO	Controlador Tránsito Aéreo V, código 51, grado 12	Controlador Tránsito Aéreo IX, código 51, grado 20	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Aeronavegación Bogotá
13615303	EDGAR EDUARDO GONZALEZ ARIZA	Controlador Tránsito Aéreo I, código 51, grado 05	Controlador Tránsito Aéreo VIII, código 51, grado 18	Dirección Regional Aeronáutica Oriente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
32797300	YARCELIS MILENA PEREZ CANO	Controlador Tránsito Aéreo I, código 51, grado 05	Controlador Tránsito Aéreo VIII, código 51, grado 18	Dirección Regional Aeronáutica Norte - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
52112810	MARITZA RUIZ ROJAS	Controlador Tránsito Aéreo I, código 51, grado 05	Controlador Tránsito Aéreo VIII, código 51, grado 18	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Aeronavegación Bogotá
79736364	NELSON ENRIQUE VARELA GARCIA	Controlador Tránsito Aéreo I, código 51, grado 05	Controlador Tránsito Aéreo VIII, código 51, grado 18	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo



RESOLUCIÓN NÚMERO

# 0 0 1 8 0

DE

30 ENE. 2025

*"Por la cual se hacen unos encargos en unas vacantes definitivas a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**ARTÍCULO 7.** Encargar a partir de la fecha de posesión, en una vacante definitiva, a la funcionaria **MARITZA RUIZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.112.810, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Aeronavegación Bogotá, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Controlador Tránsito Aéreo I código 51 grado 05.

**ARTÍCULO 8.** Encargar a partir de la fecha de posesión, en una vacante definitiva, al funcionario **NELSON ENRIQUE VARELA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.736.364, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, en la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Controlador Tránsito Aéreo I código 51 grado 05.

**ARTÍCULO 9.** Los servidores públicos encargados deberán efectuar la evaluación del desempeño parcial eventual del empleo que venían desempeñando y posteriormente realizar la concertación de compromisos para el empleo en el que tomaran posesión, esto conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 6176 del 10 de octubre de 2018, "...Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba..."

**ARTÍCULO 10.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos aquí relacionados, informándoles que deben cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 11.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 12.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los: **30 ENE. 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SERGIO PARIS MENDOZA**  
Director General

Proyectó: Dairo Javier Marínez Achury - Auxiliar I - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa  
Revisó: José Gabriel Cubides Riaño - Coordinador - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa  
Carlos Arturo Horta Tovar - Abogado Contratista - Secretaría General  
Aprobó: Luz Mirella Giraldo Ortega - Directora de Gestión Humana (E)  
Esmeralda Molina Gómez - Secretaría General